



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,661113 euros    :-:    De años anteriores: 1,322227 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2002</b>	<b>Lunes 25 de noviembre</b>	<b>Número 226</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 3. 507/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 501/2002. Pág. 2.  
De Burgos núm. 2. 1268/2002. Pág. 3.  
De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 278/2002. Págs. 3 y 4.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Aprobación del Plan Parcial del Sector SR. 4 de Modúbar de la Emparedada.* Págs. 4 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Obras Públicas. Pág. 11.  
Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Pág. 11.  
Miranda de Ebro. *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Plantilla de Personal Funcionario anexa al Presupuesto para el 2002.* Págs. 11 y 12.  
Concesión administrativa de un nicho sepulcral. Pág. 12.  
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 12.  
Medina de Pomar. Urbanismo y Servicios. Pág. 12.  
Merindad de Sotoscueva. Pág. 12.  
Avellanosa de Muñó. Pág. 12.  
La Puebla de Arganzón. Pág. 13.  
Covarrubias. Pág. 13.  
Altable. Pág. 13.  
Valluércanes. Pág. 13.  
Villariezo. Pág. 13.  
Palazuelos de la Sierra. Pág. 13.  
Villasandino. Págs. 13 y 14.  
Torrepadre. Pág. 14.  
Basconillos del Tozo. Pág. 14.  
Valle de Mena. Pág. 14.  
Pedrosa de Duero. Pág. 14.  
Tordómar. Pág. 15.

Melgar de Fernamental. Pág. 15.  
Belorado. Pág. 15.

#### ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.  
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 15.  
Fuentespina. Pág. 15.  
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 16.  
Arija. *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales.* Pág. 16.  
Las Quintanillas. Pág. 17.  
Sotillo de la Ribera. *Contribuciones especiales por la obra de pavimentación y renovación de la red de abastecimiento de la calle Caminohondo.* Pág. 17.  
Oña. Pág. 19.  
Valle de Mena. Pág. 19.  
Valle de Valdelaguna. Pág. 19.  
Monterrubio de la Demanda. Pág. 20.  
Pineda de la Sierra. Pág. 20.  
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 20.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.  
Lomas de Villamediana. Pág. 17.  
Villamediana de Lomas. Pág. 17.
- MANCOMUNIDADES.  
Mancomunidad de Municipios Alfoz de Lara (Salas de los Infantes). Pág. 17.  
Mancomunidad Alta Sierra de Pinares. Pág. 19.  
*Concurso del suministro de camión de recogida de residuos sólidos urbanos.* Págs. 19 y 20.
- JUNTAS VECINALES.  
Puente Arenas de Valdivielso. *Adecuación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.466.* Págs. 17 y 18.  
Pino de Bureba. *Concurso de las obras de abastecimiento de agua.* Págs. 18 y 19.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. *Contratación de préstamo para financiar inversiones del Presupuesto 2002.* Pág. 20.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número tres

13550.

N.I.G.: 09059 1 0300611/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 507/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Don Miguel Angel de la Fuente López.

Procuradora: Doña Claudia Villanueva Martínez.

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-inmatriculación 507/2002 a instancia de don Miguel Angel de la Fuente López, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana, casa sita en Villaciencio (Burgos), calle Las Eras, número 8. Tiene una superficie de 89,11 m.<sup>2</sup>. Linda: norte con casa n.º 2 de la calle Travesía de las Eras, propiedad de doña Milagros de la Fuente López; sur con calle Travesía de las Eras; este con casa n.º 6 de la calle de Las Eras, propiedad de don Laureano de la Fuente Lopez; y oeste con calle Las Eras. No inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Burgos, a 29 de octubre de 2002. — La Secretario (ilegible).

200209327/9287. — 33,12

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100506/2002.

07410.

Número autos: Demanda 501/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Eduardo Gil Uriarte.

Demandados: Viajes Intercostas, S.A., Viajes Alcón, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en auto n.º 501/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eduardo Gil Uriarte contra la empresa Viajes Intercostas, S.A., Viajes Alcón, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Don Eduardo Saiz Bastida (Acctdal.).

En Burgos, a 2 de octubre de 2002.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12 A-1.º, el día 3 de marzo de 2003 a las 11,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte

contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la prueba de confesión judicial propuesta, una vez se indique el nombre y domicilio de los representantes legales de las mercantiles demandadas se acordará.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa Viajes Intercostas, S.A. para que aporte dicha prueba documental.

Se requiere al actor para que aclare el súplico en el sentido de que la demanda va dirigida contra Viajes Alcón, S.A. y Fogasa, y en el súplico solo figura Viajes Intercostas, S.A.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Eduardo Saiz Bastida (Acctal.).

En Burgos, a 15 de octubre de 2002.

Por presentado el anterior escrito por el actor únase a los autos, dándose copia a las partes contrarias. Y se tiene por efectuada la subsanación requerida, quedando aclarado el súplico de que la demanda va dirigida contra Viajes Intercostas, S.A., Viajes Alcón, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Providencia del Magistrado Ilmo. Sr. don Eduardo Saiz Bastida (Acctal.).

En Burgos, a 23 de octubre de 2002.

Dada cuenta: Por recibida diligencia negativa de notificación y citación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de la demandada Viajes Intercostas, S.A. únase a los autos de su razón.

Y de conformidad con los artículos 155 y 156 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad de Burgos para que nos facilite si el demandado Viajes Intercostas, S.A. tiene algún domicilio en la esta localidad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Viajes Intercostas, S.A., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de noviembre de 2002.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200209362/9367. — 116,48

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201289/2002.

01030.

Número autos: Demanda 1.268/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Naves Industriales Ortega, S.L.

Demandados: Don Carlos Manuel Torrecilas González, doña Mercedes Fuertes Borregán, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, Casbur Reformas, S.L., Garlán Sociedad Cooperativa Limitada y Nirosa Ingeniería, S.A.

### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.268/2002 de este Juzgado lo Social, seguido a instancia de Naves Industriales Ortega, S.L. contra la empresa Carlos Manuel Torrecilas González, Mercedes Fuertes Borregán, Instituto Nacional, S.S. y Tesorería, Casbur Reformas, S.L., Garlán Sociedad Cooperativa Limitada y Nirosa Ingeniería, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 18 de octubre de 2002.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Naves Industriales Ortega, S.L., únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, el previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, C/ San Pablo, n.º 12, el día 6 de febrero del 2003 a las 9,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200209376/9370. — 45,68

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-02/000882.

Número autos: Procedimiento de Oficio 278/02.

Sobre: Sanción.

Demandante: Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Demandado: Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A. y Yolmar Empleo ETT, S.L.

Otros intervinientes: Nouredine Trichi, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Angel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelíhi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez País Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diane Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki, Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Tegua, Jorge Moreno Flores, Nouredine Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López, Abdelkader Boukhbiza, Hafid Aanar.

### *Cédula de notificación*

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º 278/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco contra la empresa Nouredine Trichi, Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A., Yolmar Empleo ETT S.L., Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Angel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelíhi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez País Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diane Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki, Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Tegua, Jorge Moreno Flores, Nouredine Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López, Abdelkader Boukhbiza y Hafid Aanar, sobre sanción, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial doña Ana Pérez Serrano. Auto. —

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2002.

Hechos. —

Unico: En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 278/02, a instancia de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, y autos n.º 302/02, a instancia de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, siendo idéntica la reclamación formulada, consistente en reclamación de sanción.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: El artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) permite la acumulación, de oficio, de los autos que se sigan en el mismo Juzgado o Tribunal, si concurren los dos siguientes requisitos:

1.º — Que sea la misma la parte demandada y 2.º que también sea idéntica la acción ejercitada; no siendo en cambio necesaria tal identidad en la parte actora.

2.º — En el presente caso y como ha quedado expuesto en los antecedentes de hecho, concurren ambos requisitos al ser la misma la parte demandada en los procedimientos que se pretende acumular, siendo igualmente la misma la pretensión ejercitada en todos ellos, por lo que se estima procedente hacer uso de la facultad expresada en el anterior razonamiento.

3.º – Dispone a su vez el artículo 35 de la LPL que la acumulación de los autos, cuando proceda, producirá el efecto de discutirse conjuntamente, y dirimirse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Parte dispositiva. –

Se acuerda la acumulación a los presentes autos n.º 278/02, de los que se siguen también en este Juzgado con el número 302/02, discutiéndose y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Asimismo, cítese a las partes para que comparezcan a la celebración de la vista oral para el próximo día 31 de enero de 2003 a las 11,00 horas de su mañana, debiéndose citar a los demandados Angel Miguel Castro Martín, Carlos Fermín Tenemea, Edgar Patricio Tenemea, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez, Walter Vinicio, Milton Fernando Loja, Carmerlo Dianeaz, Ziane Khel-faqui, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo, Benaouda Teguiá, Jorge Moreno Flores, Miguel González López y Nouredine Trichi a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Alava y a través de los Boletines Oficiales de las provincias de sus residencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla. –

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ali Bouzecour y a Abdelkader Benhenni, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Vitoria-Gasteiz a 11 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Ana Pérez Serrano.

200209384/9371. – 143,88

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territoria de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 8 de octubre de 2002 de aprobación definitiva. Plan Parcial Sector SR. 4, promovido por Alquileres Las Huelgas, S.L. (Anterior 432/01). Modúbar de la Emparedada.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SR. 4, que afecta a una superficie de 30.300 m.², de uso predominante residencial, y una densidad edificatoria de 20 viv/ha.

La C.T.U. pone de manifiesto la necesidad de que los Ayuntamiento del Alfoz de Burgos y los propietarios, afectos a la carretera BU 800-801, colaboren a solucionar los problemas que se están produciendo de unos servicios urbanos adecuados y suficientes para servir a las construcciones e instalaciones que sobre ellos permita el planeamiento urbanístico, el vigente y el que se pretenda modificar para dar cabida a crecimientos superiores a los necesarios para la demanda propia de cada municipio. Se hace patente que dicho incremento, superior al que se genera en estos municipios está siendo inversamente proporcional a la disminución en la calidad de los servicios: La carretera BU 800-801, concebida inicialmente como una ruta de paseo, actualmente es la única vía de comunicación entre los municipios de sus márgenes en la que confluye todo el tráfico rodado del entorno; el agua y el saneamiento se hacen depender del Ayuntamiento de Burgos.

Por todo lo anterior, la C.T.U. quiere dejar constancia de su total desacuerdo ante futuros desarrollos urbanos, que al no estar previstos en el planeamiento vigente, generen insuficiencias en la calidad de vida y de servicios que demandan los ciudadanos que pretenden ubicar allí su residencia.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 4 de noviembre de 2002. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porrez.

200209222/9251. – 650,04

### INDICE

- Memoria.
- Planos.
  1. – Situación y emplazamiento.
  2. – Zonificación.
  3. – Red viaria. Características: Alineaciones, parcelación indicativa.
  4. – Red viaria. Características: Alineaciones y situación de aparcamientos, parcelación indicativa.
  5. – Conexión con Sistema General de Comunicación del planeamiento de rango superior.
  6. – Alineaciones y trazado en planta.
  7. – Pormenorizado de manzanas, espacios libres y dotaciones, parcelación numerada.
  8. – Red de abastecimiento.
  9. – Red de saneamiento.
  10. – Red de energía eléctrica.
  11. – Red de alumbrado exterior

## 12. — Red de telefonía.

- Memoria.
- Ordenanzas.

\* \* \*

## 1. — Memoria.

## 1.1. — Datos previos:

El presente Plan Parcial se redacta bajo las directrices marcadas en las Normas Subsidiarias Municipales de Modúbar de la Emparedada.

La ordenación propuesta en este Plan Parcial ha sido previamente aceptada por el propietario y Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

La delimitación del Sector SR. 4 de suelo urbanizable queda perfectamente establecida en las NN.SS. Municipales.

En estas Normas Subsidiarias el aprovechamiento tipo queda establecido en el valor de 0,40 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>, cualquiera que sea el uso global o pormenorizado asignado, resultando el mismo valor para todos los sectores que lógicamente se integran en una única área de reparto.

Como consecuencia -a fecha actual- el aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios del suelo será de 0,90 x 0,40 = 0,36 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>, correspondiendo al Ayuntamiento el 10% restante, es decir 0,04 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

El Plan Parcial propuesto desarrolla íntegramente el sector de suelo urbanizable SR.4 definido por las Normas.

En este caso el Plan Parcial se desarrolla por iniciativa privada por su único propietario. El Plan Parcial pretende ser tramitado a través del Ayuntamiento para alcanzar la aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

El Plan Parcial ordena los espacios correspondientes a la futura promoción de viviendas y los correspondientes a las cesiones de todo tipo obligatorias.

Como introducción a los parámetros básicos fundamentales de este Plan Parcial citaré los más importantes:

- Superficie del sector: 30.300 m.<sup>2</sup>.
- Densidad máxima: 20 viv/Ha.
- Edificabilidad máxima: 0,4 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.
- Uso residencial: Aislada, pareada, adosada y compatibles.

## 1.2. — Promotor del Plan Parcial:

Actúa como promotor el propietario actual del Sector correspondiente a este Plan Parcial, don Julián Alonso García en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Arrendamientos Burgos con C.I.F.: A09102195, con domicilio carretera Madrid-Irún, s/n.

## 1.3. — Documentación:

Este Plan Parcial cuenta con los siguientes documentos:

- Documento n.º 1: Memoria.
- Documento n.º 2: Planos de información y proyecto.
- Documento n.º 3: Plan de etapas.
- Documento n.º 4: Ordenanzas.

2. — *Conveniencia y oportunidad de la redacción del Plan Parcial.*

Las razones que animan a gestionar y tramitar este Plan Parcial resultan suficientemente objetivas:

- El propietario pretende desarrollar el Sector de Suelo aprovechando el óptimo momento de mercado inmobiliario.
- El propietario cuenta con suficiente experiencia, solvencia y capacidad demostrada para asumir cuantos compromisos y responsabilidades entraña gestionar una bolsa de suelo de estas características.

— La titularidad única, la clara delimitación física del Sector y la ordenación a priori aceptada por el Ayuntamiento hacen prever una tramitación sencilla, eficaz y sin apenas alegaciones.

— La futura consolidación del Sector SR. 4 redundará en un equilibrio beneficioso para propietario y Municipio puesto que además de materializarse el aprovechamiento urbanístico marcado por la Ley del Suelo, se obtienen por parte del Ayuntamiento infraestructuras y reservas de suelo.

— Queda igualmente ordenada la margen derecha de principal acceso al Municipio.

3. — *Información.*

Se ha tomado de las NN.SS. Municipales de Modúbar de la Emparedada la información general que ha servido de base para el desarrollo del presente Plan Parcial. En este sentido se ha considerado la clasificación del Sector, superficie orientativa, densidad, aprovechamiento, usos, condiciones de la futura urbanización, calles, etc.

Además se ha contrastado sobre la parcela la veracidad de los datos acotados en las NN.SS. Municipales, mediante levantamiento topográfico se ha podido comprobar la coincidencia en la superficie del Sector delimitado en Normas.

La delimitación del Sector está perfectamente definida en las NN.SS. Municipales y se ha podido comprobar la precisión de sus linderos debido a los límites físicos existentes.

## 3.1. — Estado topográfico y ámbito propuesto:

Sector SR. 4 situado muy próximo al núcleo consolidado de Modúbar de la Emparedada, sirviendo de nexo de unión a otro Plan Parcial -SR. 5- de titularidad mayoritariamente Municipal.

El Sector objeto de desarrollo urbanístico cuenta con una geometría irregular, situado como ya se dijo en la margen derecha de la carretera de acceso al pueblo. La geometría queda perfectamente delimitada puesto que al norte y oeste se limita por parcelas urbanas de suelo ampliación de casco, quedando por el este y sur definida con un talud natural y un camino respectivamente. Se orienta topográficamente con ligeras pendientes en dirección este -oeste y sur- norte, con una vertiente uniforme y paralela hacia la carretera de acceso al Municipio, situación que resultan muy apropiada para el trazado de viales y recogida de aguas.

La definición geométrica y altimétrica se recoge en los Planos del Plan Parcial.

## 3.2. — Datos geográficos:

La totalidad del Sector se compone de una primera capa de tierra agrícola arcillosa, no superior a 1 m. acompañándose de materia orgánica y minerales. Las capas profundas a la espera de ser realizado el estudio geotécnico se caracterizan por contener margas, areniscas y conglomerados, juntamente con arcillas y arenas. Por esta razón no se prevén excesivos problemas de cimentación o geotecnia.

El Sector no cuenta con agentes hidrológicos excepcionales o escorrentías que obliguen a adoptar soluciones complejas. En todo caso se desarrollarán en el Proyecto de Urbanización las soluciones oportunas. La orientación del Sector no resulta excesivamente expuesta al viento.

No existe vegetación ni arbolado por lo que no se plantea su protección.

## 3.3. — Infraestructuras:

— *Accesos existentes:*

El sector que se pretende desarrollar como ya dije se ubica en una zona muy próxima al casco urbano y en contacto con el mismo.

Su situación estratégicamente es inmejorable puesto que cuenta con el apoyo de las infraestructuras existentes que discurren a lo largo de la carretera de acceso al Municipio.

Por la parte sur del Sector discurre actualmente un camino (recogido en NN.SS. Municipales) que ha servido de base para dar acceso al Plan Parcial y que se urbanizará al tiempo que el Plan Parcial.

Además del camino existente se ha previsto la conexión del Plan Parcial a través de una calle de nueva apertura que atravesando suelo urbano de ampliación de casco conectará con la carretera de entrada al Municipio. Esta calle no se engloba en la delimitación del sector pero su nueva apertura, a través del oportuno instrumento de desarrollo urbanístico, mejorará y racionalizará la comunicación rodada del Plan Parcial con el Municipio. La calle puesto que se ubica en el lugar topográficamente de cota más baja, contendrá las infraestructuras tales como saneamiento, abastecimiento etc., hasta su conexión con las existentes a lo largo de la carretera de acceso al Municipio.

El Plan Parcial, se ordena por lo tanto en base a los dos accesos citados anteriormente, en primer lugar el camino existente en su zona sur (que cuenta con seviciios) y en segundo lugar la calle de nueva apertura en su cota más baja.

Estos accesos ha permitido proyectar dos calles principales, paralelas en dirección norte-sur que se unen mediante tres calles igualmente paralelas en dirección este-oeste.

La ordenación del Plan Parcial resulta sencilla, generándose manzanas regulares destinadas a la edificación de viviendas. Se crean igualmente espacios bien ubicados y no fragmentados destinados a zonas verdes y dotaciones públicas.

– *Electricidad:* El Sector no cuenta con abastecimiento de energía eléctrica, situación que se resolverá en el oportuno proyecto de urbanización. Este proyecto determinará las instalaciones precisas y el transformador, siempre de acuerdo y dando cumplimiento a las determinaciones exigidas en las actuales NN.SS. Municipales y Normativa Sectorial.

Se dotará igualmente de instalaciones por cable para telecomunicaciones y telefonía.

– *Agua Potable:* Muy próximo al Sector existe el depósito de agua que abastece al municipio y que debido a su aforo permitirá el abastecimiento al nuevo sector.

– *Saneamiento:* La carretera de acceso al pueblo (Provincial V 8013) cuenta con colector de diámetro 300, suficiente para recoger las aguas depuradas del Sector propuesto. La ubicación de la depuradora será en el punto más bajo del Sector, el trazado y dimensionamiento de colectores se determinará con exactitud en el Proyecto de urbanización, quedando en este Plan Parcial marcados de forma indicativa las infraestructuras de todo tipo previstas.

– *Usos existentes actuales:* No existen usos o construcciones que merezcan la pena ser citadas o preservadas y que planteen el más mínimo obstáculo urbanístico o económico para el desarrollo del Sector.

– *Propiedad del suelo:* Como ya se dijo, la propiedad actual del suelo es única, asignándosele el 100% del Sector. De acuerdo a sus títulos y porcentaje de propiedad que ostenta, tiene todas las facultades para actuar como titular mayoritario de acuerdo a la Ley.

Parcela 268 polígono 5 de superficie 29.520 m.2.

Se aporta escritura de 6 de abril del 92.

No aparecen servidumbres de carga expresadas en el título de propiedad.

Preceptos legislativos tenidos en cuenta en el Plan Parcial: El Sector SR. 4 ha tenido en cuenta:

Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Artículos 46 a 64 ambos inclusive, con las salvedades establecidas en el artículo 2 del Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

Artículo 136.1.º.

– Anexo al Reglamento:

Artículos 1, 2, 3, 4, 7 (apartados a, b y c) y 8.

Este «Anexo», determina las reservas de Suelo para usos públicos y dotaciones a prever en los Planes Parciales.

Ley Estatal 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:

Todo su articulado, en cuanto se relacione con el desarrollo del Plan Parcial.

Ley Autonómica 5/1999 de «Urbanismo en Castilla y León».

Esta Ley será de aplicación en toda su extensión, si bien fundamentalmente el artículo 19 «Derechos en Suelo Urbanizable», el artículo 20 «Deberes y limitaciones en Suelo Urbanizable», el artículo 21 «Plazos», etc., y el Capítulo IV «Planeamiento de Desarrollo», en lo concerniente a Planes Parciales.

– Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento:

Las vigentes NN.SS. Municipales, se encuentran en vigor desde el año 1996 en que fueron aprobadas definitivamente.

Las partes fundamentales de aplicación a este Plan Parcial, (siempre que no entren en colisión con la Ley 5/99), son las siguientes:

Aprovechamiento tipo en el suelo urbanizable recogido en NN.SS. Municipales, Capítulo II. Desarrollo y ejecución de las Normas.

2.2. – Instrumentos de ordenación.

2.2.1. – Planes Parciales.

4.2. – Estructura general y orgánica.

4.2.1. – Sistemas generales y locales.

8.2. – Normas particulares del suelo urbanizable.

8.2.1. – Norma de urbanizable residencial.

*Análisis de la información y objetivos.* –

De toda la información recogida, previa ordenación, clasificación y valoración, extraemos las siguientes conclusiones y derivadas del necesario análisis:

– Desarrollo de la situación del Sector que se apoya en la Carretera Provincial de acceso al Municipio.

– Inexistencia de edificaciones, por lo que no es preciso ajuste o demolición alguna.

– Topografía casi plana y exenta de accidentes notables.

– Existencia de amplio desarrollo de la actual urbana próxima de suelo ampliación de casco con las ventajas de enlace con infraestructuras existentes.

Aparte del lógico cumplimiento de este Plan Parcial en cuanto a su contenido, normativa de aplicación, cesiones, etc., los objetivos perseguidos con este Plan Parcial pueden resumirse en los siguientes:

– Desarrollar el contenido de las NN.SS. Municipales en cuanto al Suelo Urbanizable Residencial.

– Posibilitar la continuidad en el desarrollo de toda la Zona SR. 4 y SR. 5 mediante etapas, desarrollando Sectores como el que ahora nos ocupa.

– Desarrollar de manera económica las previsiones de creación de Suelo Residencial en superficie suficiente para su uso a medio plazo.

– Conseguir que la zonificación prevista en este Plan Parcial, sirva para futuras etapas tanto en su diseño como en sus infraestructuras.

– Optimizar la relación de superficie de viario y costo de urbanización con la superficie resultante de parcelas edificables.

– Minimizar el posible impacto en el paisaje natural de la zona.

*Determinaciones de proyecto.* –

5.1. – Delimitación del área de actuación:

Coincide con la delimitación del sector SR. 4 recogido en NN.SS. Municipales aprobadas definitivamente. Con 30.300 m.2.

## 5.2. – Descripción y análisis de la solución propuesta:

A la vista de las descripciones, condiciones, realidades físicas, etc., que han servido para la redacción de este Plan Parcial podemos afirmar, que ello responde a una serie de condicionantes imprescindibles:

- Adaptación del ámbito de actuación a la realidad residencial prevista a-medio plazo.
- Ejecución de enlace del viario interior del Plan Parcial a la carretera Provincial de Acceso al Municipio en dos puntos, para garantizar el funcionamiento interior rodado.
- Conexión de nuevas redes e infraestructuras con las existentes en el borde y adecuación de éstas si fuera preciso.
- Necesidad de una superficie de urbanización lo suficientemente razonable como para que no incida excesivamente en el precio del suelo urbanizado.
- Adecuación de superficie de futuras parcelas a la demanda residencial actual.

### *Conexión con la red de comunicaciones existente:*

El Sector SR. 4 discurre paralelo a la carretera de acceso al Municipio y se retranquea de ésta con una franja de suelo urbano ampliación de casco. La conexión del Sector resulta la más oportuna puesto que se retoma el acceso impuesto en las NN.SS. Municipales con el camino existente y se abre una nueva calle a través del citado suelo urbano de ampliación de casco.

### *Estructura y usos pormenorizados:*

Estructura: Se estará a lo exigido en el apartado 5.1 Capítulo V de las NN.SS.

### *Esquema de la red viaria:*

El planteamiento de esta red, responde en primer lugar a una economía de superficie, creando solamente dos viales paralelos a la carretera y otros tres perpendiculares a la misma pero enlazados entre sí y con conexión por el norte y sur del Sector.

En segundo lugar, el sistema que se plantea en el Proyecto, persigue la razonable unificación de frentes de parcela en razón a sus constantes métricas, evitando disparidades exageradas de superficies y creación de manzanas excesivamente grandes. Con este diseño, se consigue dar acceso fácil y cómodo a las parcelas edificables y se sitúan las cesiones de espacios libres públicos y equipamientos, en la zona de contacto con el suelo urbano de ampliación de casco, en el este del Sector. Se plantea igualmente una manzana de posición inmejorable próxima a las destinadas a edificación reservada a zona verde.

### *Secciones de las calles:*

Los viales situados en sectores residenciales tienen que responder en su diseño tanto a la capacidad como a la facilidad de maniobra. Asimismo, es elemento fundamental, la existencia de espacios para aparcamientos anejos al viario.

Los peatones, deberán tener también facilidad y seguridad a la hora de desplazarse por el interior del Sector; por lo que deben tener aceras amplias y seguras a lo largo de toda la red viaria.

En el presente Plan Parcial se han planteado viales con doble dirección de anchura total 9,00 m. con aceras de 1,50 m. y calzadas de 6,00 m. y viales de 11,00 m. con las previsiones anteriores para el caso de aparcamientos en línea. Los enlaces a la Carretera Provincial, tendrán 9,00 m. en la urbanización del camino recogido en NN.SS. Municipales y 16,00 m. en la calle de nueva apertura.

Se han tenido en cuenta las determinaciones recogidas en las NN.SS. Municipales en relación con las exigencias en materia de infraestructuras y red viaria.

Para asegurar una correcta evacuación de aguas pluviales, se plantean pendientes transversales del 2% en calzadas y aparcamientos y del 1,75% en aceras.

Las pendientes longitudinales son muy someras, dada la topografía suave del terreno.

### *Aparcamientos:*

De acuerdo a la Ley 5/99, se prevé una plaza (medidas 2,20 x 4,50 m.) en espacio público cada 100,00 m.<sup>2</sup> construidos, de las cuales, al menos un 2% de destinan a minusválidos (Anexo del Reglamento de Planeamiento artículo 7.c., medidas 3,30 x 4,50 m.). En nuestro caso, se implantarán 121 plazas de aparcamiento en espacio público, de ellas 3 unidades para minusválidos.

Las plazas propuestas son en general muy superiores a las exigidas, puesto que se han diseñado en su práctica mayoría de 5,00 x 2,50 m.

El cálculo anterior de plazas, se lleva a cabo dividiendo por 100 y multiplicando por 2 el total de metros edificables:

$(12.120 \text{ m.}^2/100) \times 2 = 242$  plazas de aparcamiento de las cuales la mitad se asigna al interior de parcelas y la otra mitad sobre viario público.

Las vías poseerán además de las aceras peatonales, aparcamientos en línea y batería de suficiente tamaño como para no impedir la fluidez del tráfico en la calzada.

Para conseguir un tráfico sin incidencias, se señalará vertical y horizontalmente todo el viario. La velocidad máxima dentro del Sector; no podrá sobrepasar los 40 Km./h.

### *Usos pormenorizados:*

#### *Manzanas de uso residencial:*

El uso principal siguiendo las directrices de las NN.SS. Municipales es el Residencial con su categoría de unifamiliar aislada, pareada o adosada.

En este Plan Parcial, se plantea la definición de seis manzanas de uso residencial, numeradas con las letras A-B-C-D-E y F que en el futuro albergarán las 58 parcelas para viviendas previstas, además de las correspondientes a espacios de uso público y equipamientos y red viaria con aparcamientos en suelo público.

La parcelación propuesta ha de entenderse como indicativa de tal modo que si a lo largo de la parcelación voluntaria y encaje topográfico del proyecto de urbanización fuese necesario su alteración (siempre dentro de las determinaciones de las NN.SS. Municipales) esto será posible.

La Reparcelación del Suelo Residencial edificable, promoverá la creación en principio de tres tipos de parcelas:

- Parcela tipo de 300 m.<sup>2</sup> para vivienda aislada, pareada o adosada.
- Parcela tipo de 250 m.<sup>2</sup> para vivienda pareada o adosada.
- Parcela tipo de 245 m.<sup>2</sup> para vivienda pareada o adosada.

Las superficies adscritas a cada uso, figuran en el correspondiente Plano de Zonificación, si bien reproducimos el cuadro que resume el uso y capacidad superficial:

#### *Suelo Residencial:*

Cuenta con 16.600 m.<sup>2</sup> y constituye el 54,7850% sobre el sector de 30.300 m.<sup>2</sup>.

#### *Espacios libres de uso público y equipamientos:*

Cuenta con 4.848 m.<sup>2</sup> y constituye el 16% sobre el sector de 30.300 m.<sup>2</sup>.

Se ha asignado un total de 40 m.<sup>2</sup> cada 100 m.<sup>2</sup> edificables de los cuales 20 m.<sup>2</sup> se asignan a espacios libres de uso público y 20 m.<sup>2</sup> se asignan a equipamientos.

#### *Suelo para viario y aparcamientos:*

Cuenta con 8.858 m.<sup>2</sup> y representa el 29,234% sobre el sector de 30.300 m.<sup>2</sup>.

Se comprueba el cómputo de porcentajes:

Manzanas residenciales .....	54,785%
Espacios libres de uso público y equipamientos .....	16,000%
Suelo para viario y aparcamientos .....	29,234%
Total .....	100,000%

Como vemos, las manzanas de uso residencial ocupan más del 50% del ámbito de actuación del Sector, cosa lógica, ya que el destino principal de la ordenación que llevamos a cabo es la creación de suelo para implantaciones vivideras.

La superficie asignada para este uso, se divide inicialmente en seis manzanas:

Manzana A .....	5.700 m. <sup>2</sup>
Manzana B .....	1.200 m. <sup>2</sup>
Manzana C .....	2.400 m. <sup>2</sup>
Manzana D .....	3.600 m. <sup>2</sup>
Manzana E .....	2.450 m. <sup>2</sup>
Manzana F .....	1.250 m. <sup>2</sup>
Total residencial neto .....	16.600 m. <sup>2</sup>

#### *Espacios de Libres Públicos y Equipamientos:*

De acuerdo a la Ley 5/99, artículo 44.3.a, se destinarán 20,00 m.<sup>2</sup> + 20,00 m.<sup>2</sup> por cada 100,00 m.<sup>2</sup> destinados construibles del uso predominante, en nuestro caso el residencial. Puesto que éste asciende a 12.120 m.<sup>2</sup>, destinaremos a aquéllos usos un total de 4.848 m.<sup>2</sup>.

Suelo espacios libres público y equipamiento del Plan Parcial = 4.848 m.<sup>2</sup>.

#### *Viaro y Aparcamientos:*

Conforme al diseño establecido en las NN.SS. Municipales de Modúbar de la Emparedada este tipo de suelo se destina a usos viarios para peatones y vehículos, y a aparcamiento. No existe una norma que indique el porcentaje a dedicar para estos usos, ya que el mismo depende del diseño, configuración y tipo de parcelas, accesos exteriores, etc. Normalmente, el porcentaje suele encontrarse alrededor del 25% de la superficie total ordenada. En nuestro caso, alcanzamos el 29,23%, que teniendo en cuenta los numerosos aparcamientos impuestos por la nueva Ley resulta una ordenación ponderada.

Suelo para viario y aparcamientos son: 8.858 metros.

*Justificación del cumplimiento de la proporción de reserva de suelo para Espacios Libres de Uso Público y Equipamientos (Ley 5/99, artículo 44.3.a):*

Aunque ha quedado claro el cumplimiento de los mínimos legales establecidos, redactamos seguidamente el cuadro-resumen de los mismos:

Superficie total ordenada del ámbito Sector .....	30.300 m. <sup>2</sup>
Espacios Libres de Uso Público y Equipamientos ...	4.848 m. <sup>2</sup>

Los aparcamientos de vehículos, cumplen que al menos se sitúen en Suelo Público del viario, una unidad cada 100,00 m.<sup>2</sup> edificables (121 en nuestro caso).

#### *Alineaciones y rasantes:*

Las alineaciones y rasantes se recogen en los Planos del Plan Parcial.

Los retranqueos para la edificación en las parcelas resultantes de la ordenación, son de 3,00 m. a fachada de vial y 3,00 m. a linderos de colindantes, salvo las excepciones establecidas respecto de los pareados y adosados. Todo ello queda reflejado en el correspondiente Capítulo de Ordenanzas de este Proyecto.

Las rasantes estarán lógicamente en función de las de la red viaria que da frente a cada parcela edificable quedando definidas con precisión en el Proyecto de Urbanización.

#### *Características y trazados de las redes:*

Como ya dije quedará a resulta del desarrollo del Proyecto de Urbanización la perfecta definición del trazado, y materiales a emplear en urbanización, así como la puntual localización de las acometidas y entronques a las redes generales del Municipio. Procedo a continuación a citar las características generales de las distintas infraestructuras previstas.

#### *Abastecimiento de aguas, riegos e hidrantes:*

La red del Sector que nos ocupa, tendrá su entronque con la tubería que surte de agua al Municipio desde el depósito próximo. Se ha previsto de polietileno de alta presión. La organización de la red se hará en anillos cerrados con pozos de llaves que delimiten perfectamente áreas completas, de modo que cualquier necesidad de corte, pueda ser siempre sectorial. Las acometidas serán individuales para cada parcela, situándose en la acera, y colocando en el cerramiento el armario de contadores.

Las bocas de riego serán de hierro fundido de D= 40 mm. y tendrán uso también para pequeñas emergencias. Se colocarán hidrantes empotrados en suelo con arqueta galvanizada o de aluminio, de tomas de 70 mm. a razón de uno cada 100 m. de radio.

#### *Saneamiento:*

La red de saneamiento será separativa. Los entronques de fecales se realizarán en la red actual 350 mm. La red de pluviales desaguará en aliviadero propuesto por el Ayuntamiento.

La tubería a emplear, tanto en la red pluvial como en la fecal, será de P.V.C. teja hasta diámetros de 500 mm. A partir de esa medida, se emplearán las corrugadas de doble pared de P.V.C. estructurado con junta elástica.

Se ha previsto la utilización de una depuradora que se ubicará en la parte más baja en cota del Sector, previo al vertido a la red general municipal de saneamiento. Será el Proyecto de Urbanización el documento que recoja con detalle la posición y características de esta depuradora.

#### *Distribución de energía eléctrica:*

La energía se tomará de la cercana red de media tensión existente en la zona cercana para lo que será necesaria la implantación de un transformador de unos 400 Kva. situado en suelo privado de la urbanización futura de nuestro Plan Parcial. Siendo como en el caso del saneamiento a desarrollar en el Proyecto de Urbanización.

#### *Red Telefónica:*

Su distribución se realizará de acuerdo a la normativa de «Telefónica». Esta red irá bajo las aceras y con las correspondientes arquetas «M» y «H» y acometidas individuales. El entronque se realizará según las determinaciones de la compañía telefónica.

#### *Red de alumbrado público:*

Esta red se llevará a cabo de acuerdo a la Norma de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias. El diseño responderá a la normativa específica del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, con algunas normativas del de Burgos, de contrastada eficacia, ante algunas carencias de aquella.

#### *Justificación del sistema de actuación propuesto:*

El presente Plan Parcial se desarrollará bajo el sistema de actuación de Concierto, con objeto de fijar las bases técnicas y económicas sobre la actuación a desarrollar dentro de ámbito del SR.4 delimitado por las NN.SS. de Modúbar de la Emparedada. Así dado que los terrenos pertenecen a un único propietario, podemos considerar aplicable el sistema de concierto, siendo así que el propietario único asumirá el papel de urbanizador de los viales planteados en el Plan Parcial. El sistema de concierto se regulará por las características y especificidades establecidas en los artículos 78 y 79 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de que su tramitación y formulación principal seguirá el desarrollo marcado por los artículos 75 y siguientes de la misma Ley, común a todos los sistemas de actuación.

Desde el punto de vista legislativo, los gastos generados por el desarrollo y ejecución del Plan Parcial, Proyectos de Actuación y Reparcelación y la futura Urbanización, será asumido por el propietario, siendo en este caso el 100%.

*El sistema propuesto guarda las siguientes ventajas de gestión:*

Rapidez de Gestión del Plan a través del Proyecto de Actuación de solamente un propietario, lo que puede dar lugar a

Reparcelación voluntaria mediante acuerdos de única representación, con la lógica agilización de los trámites.

Claridad en el reparto de cargas y beneficios y consecución de una correcta equidistribución de los mismos.

Eficacia en el tiempo en cuanto a la consecución de los fines de las NN.SS. al realizarse mediante una sola etapa.

*Justificación de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo:*

De acuerdo a las previsiones de las NN.SS. Municipales, y de la Ley 5/99, de la J.C. y L., se procederá a la cesión debidamente urbanizada, del 10% del aprovechamiento lucrativo del Sector.

En el caso que nos ocupa, las cifras resultantes serían las siguientes:

Superficie total real del Sector .....	30.300 m. <sup>2</sup>
N.º máximo de viviendas (20 Viv/Ha.) .....	60,6 Viviendas
N.º de viviendas Plan Parcial .....	58 Viviendas
Aprovechamiento (20 viv/Ha. 4.000 m. <sup>2</sup> /Ha.) .....	0,4 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>
Edificabilidad total .....	12.120 m. <sup>2</sup>
Aprovechamiento susceptible de apropiación privada (90%) .....	0,36 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>
Edificabilidad susceptible de apropiación privada .....	10.908 m. <sup>2</sup>
Cesión de Edificabilidad Urbanizada 10% s/12.120 m. <sup>2</sup> .....	1.212 m. <sup>2</sup>

La Cesión del 10% Urbanizado al Ayuntamiento, se materializará (Proyecto de Actuación Reparcelación), en parcelas-soporte de superficie total 1.250 m.<sup>2</sup> susceptibles de contener el aprovechamiento señalado de 1.212 m.<sup>2</sup>, equivalentes a 5,8 viviendas tipo, habida cuenta de que la ordenación prevé solamente llevar a cabo 58 viviendas de las 60,6 viviendas permitidas.

#### Artículo 20.2.-

El Promotor del Plan Parcial de acuerdo a lo ya manifestado en otros apartados de esta Memoria, conectará el Sector a los sistemas generales y de infraestructuras existentes en la carretera provincial de acceso al Municipio así como la urbanización de las zonas exigidas por el Ayuntamiento para dar acceso total al Sector. En este sentido se cumple con la obligación de correr con los gastos y ceder los terrenos necesarios para conectar el sector con los sistemas generales existentes, así como para la ampliación o refuerzo de forma que se asegure su correcto funcionamiento

#### Artículo 36.2.-

El Plan Parcial que desarrollamos, al constituir un Sector perfectamente delimitado previsto en las NN.SS. Municipales, no precisaría los planteamientos generales de cara a la protección del medio ambiente, pero no obstante, se construirá en el futuro de modo que se integre correctamente en el entorno.

#### Artículo 38.1c. -

Este artículo queda plenamente justificado en su cumplimiento con el señalamiento escrito y gráfico de las dotaciones de espacios destinados a libre público y equipamientos, con los porcentajes establecidos para ello (20 + 20 m.<sup>2</sup> cada 100,00 m.<sup>2</sup> edificables).

*Regulación de las condiciones de edificación en zonas de reserva para equipamientos:*

La superficie destinada a equipamientos, tendrá una asignación para edificación, con un aprovechamiento medio máximo igual al de las áreas netas edificables de uso residencial, es decir de 0,6571 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

#### *Plan de etapas y plazos de ejecución:*

Dada la entidad del Sector SR.4 y las características generales de la actuación, parece aconsejable acometer y desarrollar su contenido en Etapa Unica.

Como plazo máximo de vigencia y ejecución total fijamos uno de 5 años.

## NORMATIVA. ORDENANZAS. (GENERALES Y PARTICULARES).

### Capítulo 1: Disposiciones de carácter general.

Artículo 1. – En este Capítulo, se desarrollan los aspectos exigidos en las vigentes disposiciones legales que afectan al Suelo, sus Reglamentos y disposiciones adicionales, y la normativa existente en las NN.SS. de la localidad de Modúbar de la Emparedada.

#### Artículo 2. – *Ámbito Territorial.*

El territorio al que afectan las presentes Ordenanzas, queda definido y delimitado en los Planos de este Plan Parcial, el cual coincide exactamente con el delimitado en las NN.SS. de Modúbar de la Emparedada.

#### Artículo 3. – *Vigencia.*

El periodo de vigencia de este Plan Parcial, una vez definitivamente aprobado, es indefinido, hasta tanto se produzca una revisión o modificación de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

El contenido de este Plan Parcial, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

#### Artículo 4. – *Revisión y modificación.*

Cualquier modificación y/o Revisión al Plan Parcial o a su Reparcelación y Ordenanzas, requerirá un proceso igual al de su aprobación, de acuerdo a la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

#### Artículo 5. – *Administración actuante.*

Aunque se trata de una iniciativa privada, los trámites necesarios para la aprobación del Plan Parcial serán llevados a cabo por el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada y posteriormente por la Comisión Territorial de Urbanismo.

#### Artículo 6. – *Alcance normativo.*

El presente Plan Parcial, contiene los siguientes Documentos: Memoria: Justificativa de la Ordenación y de sus Determinaciones.

Planos: De Información y de Proyecto.

Ordenanzas: Reguladoras, Generales y Particulares.

Estudio Económico - Financiero.

#### Artículo 7. – *Tramitación administrativa.*

Actos sujetos a Licencia Municipal de acuerdo al Capítulo III de las NN.SS. Municipales apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 y a la Ley 5/99, Título IV. –

#### Artículo 8. – *Desarrollo del planeamiento.*

Dado que estamos desarrollando Suelo Urbanizable, serán de aplicación las Normas para dicho suelo contenidas en el Capítulo VIII «Normas particulares» de las NN.SS. Municipales, así como el resto de determinaciones expuestas en el apartado de este Plan Parcial referido al cuerpo legal de aplicación.

Asimismo, serán de aplicación las prescripciones contenidas en la Ley 5/99 en su Capítulo IV Planeamiento de Desarrollo, artículo 46.

#### Artículo 9. – *Usos pormenorizados.*

Su delimitación se lleva a cabo en los documentos gráficos correspondientes de este Plan Parcial, en función de las siguientes zonas y/o categorías:

##### *Espacio residencial:*

Parcelas grafiadas en planos correspondientes denominadas como manzanas A, B, C, D y E, cuyo uso es el de vivienda unifamiliar aislada pareada o adosada, según las manzanas.

Las manzanas E y F posibilitan la vivienda pareada o adosada.

El resto permite viviendas aisladas, pareadas o adosadas.

##### *Espacios libres públicos y equipamientos.*

Designados en planos del Plan Parcial, donde se distinguen los espacios verdes (dos zonas diferenciadas) siendo su uso el

de parque público ajardinado y urbanizado debidamente y el de materialización de equipamientos comunitarios municipales. La manzana de equipamiento queda igualmente delimitada e integrada con la estructura general del Plan Parcial.

#### *Red Viaria:*

Zonas grafiadas en planos como viario de vehículos y/o peatones y aparcamientos.

#### Artículo 10. — *Parcelación.*

Al entenderse la parcelación propuesta como indicativa será el propietario quien en cada proyecto de viviendas plante la parcelación apropiada en cada caso, ajustándose ésta a las exigencias de las NN.SS. Municipales en cuanto a las características que ha de cumplir la parcela en relación a cada tipología de vivienda.

La delimitación de áreas generadoras de edificabilidad (viviendas) y las de dotaciones (espacios libres de uso público y dotaciones diversas), figura perfectamente detallada en los correspondientes planos.

En consecuencia las manzanas edificables podrán ser objeto de posteriores reparcelaciones de modo directo (reparcelación voluntaria por ser propietario único) o bien mediante Estudios de Detalle si fuera preciso.

#### Artículo 11. — *Formación de Planes Parciales. Determinaciones.*

Nos remitimos a las NN.SS. Municipales, en concreto al apartado 8.2 Capítulo VIII Normas particulares Ordenanzas en la edificación de suelo urbanizable y al artículo 46 de la Ley 5/99, de la J. C. y L.

#### Artículo 12. — *Parcelaciones y reparcelaciones.*

De acuerdo a los mínimos y circunstancias establecidos en las Ordenanzas de las NN.SS. y de las previsiones del artículo 10 de la normativa de este Plan Parcial.

#### Artículo 14. — *Normas generales de urbanización.*

Nos remitiremos como ya dijimos al apartado 5.1 del Capítulo V, Condiciones Generales de la Urbanización y a lo preceptuado en las correspondientes normativas de las compañías suministradoras.

#### Artículo 15. — *Ordenanzas-Normas Generales de Edificación.*

Serán de aplicación los preceptos marcados en el apartado 5.3 «Condiciones Generales de la Edificación» de las NN.SS. Municipales así como en el capítulo VIII Normas particulares, en concreto el apartado 8.2 «Ordenanzas de la edificación en suelo urbanizable y cualesquiera otras relacionadas con ellos que figuren en los restantes títulos».

Respecto de la construcción de viviendas pareadas, cabe manifestar que será obligatoria la construcción simultánea de cada par de viviendas, adosándose por la colindancia y no dejando medianerías vistas. Esta condición se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Las parcelas residenciales resultantes de la Reparcelación futura de este Plan Parcial, se retranquearán de la alineación exterior y del resto de linderos un mínimo de 3,00 m., exceptuando las parcelas de edificación pareada y adosada que quedarán con las edificaciones medianeras por uno de sus linderos.

#### Capítulo 2: Disposiciones de carácter particular

Al margen de las disposiciones generales, para este Plan Parcial Residencial, regirán las Ordenanzas Particulares siguientes:

##### *Parcela mínima:*

300 m.<sup>2</sup> para vivienda unifamiliar aislada.

400 m.<sup>2</sup> (200 m.<sup>2</sup> + 200 m.<sup>2</sup>) para dos viviendas unifamiliares pareadas.

100 m.<sup>2</sup> para vivienda unifamiliar agrupada o adosada.

#### *Edificabilidad máxima sobre manzana residencial neta:*

Manzanas A, B, C y D: 0,69655 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

Manzana E: 0,85292 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

Manzana F: 0,83586 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

Se le asigna a cada una de las 58 parcelas la misma edificabilidad 208,9655 m.<sup>2</sup>.

Las alineaciones y rasantes son las definidas por el Plan Parcial y posterior Proyecto de Urbanización.

El uso característico será residencial unifamiliar, admitiéndose como usos tolerados el comercial, hostelería y pequeñas oficinas, así como talleres artesanales y almacenes no molestos, anejos a las viviendas.

*La ocupación máxima de la parcela será según tipo de vivienda:*

30% para vivienda unifamiliar aislada.

50% para vivienda unifamiliar pareada.

70% para vivienda unifamiliar agrupada o adosada.

*Los retranqueos mínimos serán:*

Vivienda unifamiliar aislada, 3 m. a todos los linderos.

Vivienda unifamiliar agrupada o adosada, idem. Excepto en medianerías comunes.

La altura permitida de la edificación es de dos plantas (baja + una) o 6,30 m., y desván en la forma tradicional, como en las Ordenanzas A y B de las NN.SS. Municipales. Se permiten voladizos salvando siempre las distancias mínimas de retranqueo a linderos.

La altura libre mínima de cualquiera de las plantas no será menor de 2,50 m.

Las cubiertas serán a base de faldones de teja en tonos rojizos, con pendientes no superiores al 35%.

Se aplicarán las normas de estética establecidas para la Ordenanza B de vivienda unifamiliar.

Punto de toma de rasante: Acera exterior frente de parcela.

Los cerramientos exteriores de parcela serán homogéneos en todas las manzanas, debiendo ser construidos con el mismo rigor y diseño. Las normas de conservación y mantenimiento de los cerramientos se recogerán en la escritura de propiedad de cada parcela.

El cierre será de 1,00 m. máximo de fábrica ciega y resto hasta 2,20 m. mediante rejería, elementos vegetales, etc. Entre colindancias interiores 2,00 m. de altura ciega máximo con un zócalo de 1 m. de fábrica, el resto de seto vegetal.

Condiciones estéticas: Adaptación de materiales y colores al casco urbano y entornos rurales. Se prohíbe el uso de la teja negra y de carpintería exterior de aluminio en su color natural. Como condiciones estéticas subsidiarias (solamente en caso de no ser contempladas en las generales de Modúbar de la Emparedada y/o en estas Particulares), se utilizarán las contenidas en las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial para sus determinaciones en la Comarca a la que se asigna este Municipio.

#### ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de la vigente legislación en materia del contenido de los Planes Parciales, se redacta el presente Estudio Económico-Financiero, destinado a efectuar la necesaria previsión económica para llevar a buen fin las determinaciones contenidas en el presente Proyecto de Plan Parcial.

Para la estimación de coste, se utilizan precios actuales de Urbanización en forma de Ptas./m.<sup>2</sup> ejecutado. Se formularán los costos parciales, los unitarios, los repercutibles por m.<sup>2</sup> de ordenación y aquéllos que lo hagan sobre m.<sup>2</sup> de parcela edificable.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Obras Públicas

Al no poder notificar a doña Adela Arribas Hortigüela, propietaria de la finca n.º 104 del polígono 38, junto al Arroyo Canalejas, Orden de Ejecución, de fecha 14 de octubre de 2002, en el que se le ordena desmontar el vallado que ocupa los 5 metros de la zona de servidumbre del cauce público del Arroyo Canalejas, por donde dicurre el colector municipal que recoge las aguas del vertedero municipal, impidiendo las labores necesarias de limpieza y conservación, debiendo solicitar licencia de legalización del resto del cerramiento ya que se ha realizado sin licencia municipal, procede efectuar la notificación, por medio de esta publicación, indicándole que pueda examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento situado en Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.ª, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Comunidad Autónoma de Madrid, con el fin de poder presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 4 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209288/9312. — 18,03

### Servicio de Sanidad y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar

tivo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos por tenencia de perros sin identificación censal que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual deberán de presentarse a los efectos de cumplimentar lo exigido por la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dado de alta en el censo municipal de los perros de su propiedad, se iniciará el correspondiente expediente sancionador por infracción procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

Precepto: Ley de Protección de Animales de Compañía.

Artículo: 28.3 i.

Expediente: 186/02; Titular: García Arauzo, José Luis; Raza: Mestizo.

Expediente: 184/02; Titular: Herranz Martínez, Mariano; Raza: Mestizo.

Burgos, a 30 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209287/9311. — 18,03

por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 30 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209221/9256. — 20,55

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del decreto iniciador	Cuantía (euros)	Precepto	Artículo
202/02	Arroyo, Conde, Pedro	Burgos	9 de octubre de 2002	150,26	Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía	Art. 11. m
207/02	Erás Orozco, José Edilson	Burgos	26 de septiembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11. m
206/02	García Saiz, José Ignacio	Burgos	30 de septiembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre animales de compañía	Art. 11. m
159/02	Luis Bosco, Antonio	Burgos	9 de septiembre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 11. m
210/02	Muyulema Machado, Edilson Patricio	Burgos	26 de septiembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 18
205/02	Ubierna González, Jesús	Burgos	26 de septiembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre animales de compañía	Art. 18

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de Personal Funcionario anexo al Presupuesto para el año 2002*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 2002, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de la plantilla de personal funcionario, anexo al Presupuesto para el año 2002, en el siguiente sentido:

a) Amortizar una plaza de Subinspector de la Policía Local (vacante), por lo que su número total pasa a ser de dos.

b) Crear una plaza de Policía Local, por lo que su número total pasa a ser de cuarenta y dos.

Contra esta aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. «Boletín Oficial del Estado» n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. «Boletín Oficial del Estado» n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200209436/9408. — 30,83

Concluida la concesión administrativa por diez años del nicho sepulcral número 6, fosa derecha, panteón 25, bloque A, del Cementerio Municipal «Altamira», otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 1992, a favor de don Jesús Aliende Prado, no habiendo sido posible practicarle su notificación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio a las personas que se consideren interesadas en la referida concesión, para que en el plazo de un mes soliciten ante este Ayuntamiento la correspondiente prórroga; transcurrido el plazo pertinente, se procederá a la reducción de los restos y su posterior traslado a otro nicho sepulcral, del mismo cementerio y propiedad Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 6 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200209251/9313. — 18,03

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por este Ayuntamiento se ha procedido a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la supresión de la Unidad de Ejecución n.º 5, y fijar nuevas alineaciones en la calle La Presa.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública, por espacio de un mes, al objeto de que se presenten cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios se tenga por conveniente.

Toda la documentación relacionada con los expedientes citados podrá consultarse en la Oficina Municipal de Obras, calle Bajada al Molino, s/n, en días hábiles de 9,00 a 14,00 horas.

Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200209434/9409. — 18,03

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

### URBANISMO Y SERVICIOS

Encontrándose en tramitación por parte de este Ayuntamiento el expediente de licencia de actividad para Centro de Recogida Selectiva de Residuos al sitio de San Lázaro de Medina de Pomar, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 4 de noviembre de 2002. — El Alcalde-Presidente, P.D., (ilegible).

200209317/9319. — 18,03

Encontrándose en tramitación el expediente de licencia de actividad para explotación de ganado bovino y porcino en La Cerca de este término municipal solicitado por Villota Agroganadera, S.L., se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 11 de noviembre de 2002. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200209439/9411. — 18,03

## Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por don Pedro Pablo Cebillaga López, en nombre y representación de Grupo Cepasa, con domicilio social en Madrid, calle Ribiera de Loira, n.º 50, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una licencia de obra para la instalación de un depósito de almacenamiento de propano, enterrado de 2.450 litros para un bloque de 6 viviendas unifamiliares en la localidad de Quiscedo, a ubicar en suelo no urbanizable.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2b), en relación con el 29, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, de referencia 136/02, se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

En Merindad de Sotoscueva, a 6 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200209331/9323. — 18,03

## Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobado por esta Entidad en sesión plenaria de 29 de octubre del actual la 3.ª separata desglosada del proyecto para ejecución de Pista Polideportiva en Pinedillo, que para ejecución de las obras tituladas 3.ª Fase (última) de Pista Polideportiva en Pinedillo, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, por importe de 13.491,49 euros, se expone al público por plazo de veinte días a fin de oír reclamaciones. Las obras se hallan incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas 2002, de Diputación Provincial.

Avellanosa de Muñó, a 5 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200209324/9324. — 18,03

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de septiembre de 2002, el proyecto técnico de suministro de agua 3.ª fase, en La Puebla de Arganzón redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, el mismo se expone al público por espacio de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones por los interesados.

La Puebla de Arganzón, a 31 de octubre de 2002. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200209319/9326. — 18,03

### Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación a don Luis Trecet, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente a don Luis Trecet:

Por Carpamasa, se solicita licencia de actividad para explotación ganadera sita en «Arenosa» polígono 11, parcelas 296 a 306, y 313 a 318 de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles para que si se considera afectado de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer pueda hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 4 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200209323/9325. — 18,03

### Ayuntamiento de Altable

Formadas las Cuentas Generales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal de 9,00 a 14,00 horas en días laborales, excepto sábados, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Altable, a 6 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernández.

200209321/9327. — 18,03

### Ayuntamiento de Valluércanes

Formadas las Cuentas Generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2001 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal de 9,00 a 14,00 horas en días laborales,

excepto sábados, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valluércanes, a 6 de noviembre de 2002. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200209305/9328. — 18,03

### Ayuntamiento de Villariezo

Aprobada en sesión ordinaria del día 24 de octubre de 2002 del Ayuntamiento de Villariezo la inclusión en el Inventario del siguiente bien patrimonial:

— Edificio destinado a consultorio médico situado en la calle Rodríguez Valcárcel, s/n., de una superficie de 158,90 m.2 con los límites siguientes: norte en línea recta de 8,14 ml., con parcela 03, manzana 96.018; sur en línea recta de 8,14 ml., con parcela 05, manzana 96.018; este en línea recta de 9,76 ml., con calle Rodríguez Valcárcel; oeste en línea recta de 9,76 ml., con calle San Pedro.

Se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villariezo, a 5 de noviembre de 2002. — El Alcalde Presidente, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200209299/9329. — 18,03

### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2002, se aprobó inicialmente el expediente número 1/2002 de Concesión de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el artículo 150.1 de dicho texto legal y en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Régimen Presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en la Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

En Palazuelos de la Sierra, a 24 de octubre de 2002. — El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200209271/9330. — 18,03

### Ayuntamiento de Villсандино

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 13/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2002, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Lo interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villasandino, a 29 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200209270/9331. — 18,03

### Ayuntamiento de Torrepadre

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2002, hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 202 de 21 de octubre, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	19.938
3.	Tasas y otros ingresos	6.610
4.	Transferencias corrientes	18.840
5.	Ingresos patrimoniales	10.630
7.	Transferencias de capital	35.900
	<b>Total</b>	<b>92.918</b>

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	9.107
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.000
4.	Transferencias corrientes	4.777
6.	Inversiones reales	52.834
7.	Transferencias de capital	200
	<b>Total</b>	<b>92.918</b>

Torrepadre, a 11 de noviembre de 2002. — El Alcalde Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

200209265/9332. — 18,03

### Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Por don José Ramón Martínez Mediavilla en nombre y representación de Construcciones y Reformas Hnos. Martínez Mediavilla, S.C., ha sido solicitada la devolución de la fianza prestada, una vez finalizado el periodo de garantía contractual para la obra de reforma de la Casa Concejo de La Piedra. Por lo que previo a la devolución de la misma se hace público a fin de que, por espacio de veinte días, pueda ser examinado el expediente por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Basconillos del Tozo, a 31 de octubre de 2002. — El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200209140/9333. — 18,03

Por don Gerardo Alonso Arce y doña Natividad Gutiérrez Alonso, ha sido solicitada del Excmo. Ayuntamiento de Basconillos del Tozo, licencia de legalización de actividad de la Panadería situada en la calle Ctra. de Burgos, n.º 43 en la localidad de Basconillos del Tozo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de

quince días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Basconillos del Tozo, a 28 de octubre de 2002. — El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200209096/9334. — 18,27

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2 de 2002, dentro del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para el 2002, por importe de 48.206,60 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 8 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200209366/9373. — 18,03

Habiendo solicitado D. Fernando Olano Suárez licencia municipal para la construcción de un almacén en la Entidad Singular de Artieta de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206464/9403. — 18,03

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Don Miguel Fernández Ares en representación de la empresa Airtel Móvil, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra y actividad para estación base de servicios de telecomunicaciones en polígono 6, parcela 68 de Gumán, Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 17 de octubre de 2002. — La Alcaldesa, P.A. (ilegible).

200208997/9335. — 18,03

### Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por esta Entidad en sesión plenaria de 26 de octubre del actual, la separata n.º 7 (última), desglosada del proyecto de piscinas al aire libre, que para ejecución de la 7.ª fase de las obras redactan los Srs. Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, por importe de 55.038,07 euros, la misma se expone al público por espacio de veinte días a fin de oír reclamaciones. Las obras se hallan incluidas en el Plan Instalaciones Deportivas 2002.

Tordómar, a 28 de octubre de 2002. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200209277/9336. — 18,03

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por doña Montserrat Aparicio Aguayo, Presidenta de la Mancomunidad Odra-Pisuerga, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Nave-Cochera en el camino Lantadilla-Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 4 de noviembre de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200209431/9410. — 18,03

### Ayuntamiento de Belorado

Se hace saber a don Pedro Setién García, cuyo último domicilio conocido es Avenida Euskadi, n.º 88, piso 5.º izquierda, 48903 Baracaldo (Vizcaya) que la Comisión de Gobierno de 10-9-02 acordó notificarle todos los acuerdos adoptados por la mencionada Comisión en el expediente relacionado con el derribo del edificio sito en calle Los Castrillos, n.º 6 de Belorado, dándole un plazo de quince días para que formule las alegaciones que estime oportunas. Se encuentra a su disposición el mencionado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado durante las horas de oficina. Lo que se le notifica advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos determinados en el artículo 58 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

En Belorado, a 12 de noviembre de 2002. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200209438/9412. — 18,03

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Doña Francisca Juncal Juárez, ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1.325/02, licencia municipal de actividad para adaptación de local para comida precocinada, en calle La Sal, n.º 2.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina, (atención al público de 9,00 a 14,00 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 4 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200209302/9450. — 36,06

### Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria de 14 de agosto de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2002, que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen por capítulos del presupuesto general para 2002 definitivamente aprobado:

#### 1. — Resumen del presupuesto de 2002:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	79.514,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	152.957,00
3.	Gastos financieros .....	4.808,10
4.	Transferencias corrientes .....	18.030,36
6.	Inversiones reales .....	780.758,82
9.	Pasivos financieros .....	12.020,24
Total gastos .....		1.048.088,52

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	114.192,30
2.	Impuestos indirectos .....	162.273,27
3.	Tasas y otros ingresos .....	96.161,94
4.	Transferencias corrientes .....	172.216,22
5.	Ingresos patrimoniales .....	25.843,52
7.	Transferencias de capital .....	477.401,27
Total ingresos .....		1.048.088,52

2. — Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobada junto con el presupuesto general:

a) Funcionario: 1 Secretaria-Interventora.

b) Personal Laboral Fijo: 1 Administrativo y 1 Operario de Servicios Múltiples.

c) Personal Laboral Eventual: 4 Peones.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer, directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentespina, a 15 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200209507/9452. — 41,11

## Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 834/01, instado por don Antonio Balanza González, en representación de Euromazarrón, S.L., para la obtención de licencia de actividad destinada a la instalación de Emisora de radio FM en el término de la población de Villarcayo, Avenida Alemania, n.º 1, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de noviembre de 2002. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200209506/9451. — 36,06

## Ayuntamiento de Arija

### Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales

Ha quedado aprobada definitivamente la modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 13 de octubre de 2002, al haber finalizado el tiempo de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales se publica el texto íntegro de la modificación.

\* \* \*

### Tasa por la Prestación de los Servicios de Alcantarillado, (Ordenanza Fiscal n.º 4, «Boletín Oficial» de la provincia de 02/04/1990)

#### Artículo 5.1. — Cuota Tributaria:

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia de autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de acuerdo al punto segundo del presente artículo.

2. — Acometida a la red de alcantarillado: 92 euros.

3. — Por cada vivienda o local a la red general, una tarifa única de 3,90 euros trimestre o, en su caso, 7,81 euros semestre, o 15,63 euros anuales.

Artículo 6. — *Exenciones y bonificaciones*: Gozarán de una bonificación del 75% de la tasa por acometida a la red de alcantarillado quienes soliciten la autorización concurriendo todas las siguientes circunstancias:

a) Que no hubiesen tenido acceso al servicio con anterioridad por no haber estado suficientemente extendida la red general.

b) Que realicen el enganche a la red de saneamiento en el plazo de un año a partir de la recepción de obras de ampliación del servicio.

c) Que fuesen viviendas o locales con licencia de primera ocupación anterior a la fecha de aprobación definitiva del proyecto de obra para dicha ampliación.

d) Que así lo soliciten expresamente aportando documentación acreditativa de los anteriores extremos.

\* \* \*

### Tasa de Recogida de Basuras (Ordenanza Fiscal n.º 7, «Boletín Oficial» de la provincia de 28/12/1994)

#### Artículo 6. — Cuota tributaria:

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda destinada a domicilio de carácter familiar: 36,23 euros/año.

b) Restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, comercio, pequeños talleres, explotaciones agrícolas o ganaderas, con 1 a 10 empleados, 72,45 euros/año. En el caso de que rebase el número de 10 empleados se aplicará la tarifa d).

c) Oficinas bancarias con 1 a 10 empleados 83,95 euros/año. En el caso de que rebase el número de 10 empleados se aplicará la tarifa d).

d) Industrias y almacenes:

— Con 1 a 10 empleados: 144,90 euros/año.

— Con 10 a 20 empleados: 195,50 euros/año.

— Con 20 a 30 empleados: 224,25 euros/año.

— Con 40 o más empleados: 253 euros/año.

e) Campamentos de verano:

Las tarifas serán en función del número de contenedores de basura:

— Con 1 contenedor: 359,38 euros.

— Con 2 contenedores: 538,20 euros.

— Con 3 contenedores: 718,75 euros.

— Con 4 contenedores: 1.078,70 euros.

3. — Por encima de 4 contenedores se aplicará adicionalmente 345 euros por cada uno de más.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter de irreducible y corresponderá a un año.

\* \* \*

### Tasa por el Suministro de Agua a Domicilio (Ordenanza Fiscal n.º 7, «Boletín Oficial» de la provincia de 03/02/99)

#### Artículo 6.1. — Cuota tributaria:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

— Por cada vivienda o local: 185 euros.

3.2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

- Tarifa 1.<sup>a</sup> — Suministro de agua a viviendas, facturación anual, mínimo 200 m.<sup>3</sup> = 27,50 euros; exceso de 201 m.<sup>3</sup> = 0,75 euros; a partir de 206 m.<sup>3</sup> = 1,50 euros.

- Tarifa 2.<sup>a</sup> — Suministro de agua a industrias, explotaciones ganaderas y servicios, facturación anual, mínimo 200 m.<sup>3</sup> = 48,75 euros, exceso 201 m.<sup>3</sup> = 0,75 euros; a partir de 206 m.<sup>3</sup> = 1,50 euros.

- Tarifa 3.<sup>a</sup> — Suministro de agua para obras. Facturación mensual.

a) Contador medidor a 0,75 euros/m.<sup>3</sup>.

b) A tanto alzado, para el supuesto de que no se instale contador a 2,25 euros por día.

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

#### Disposición Final Común a las Modificaciones de 2002

Esta modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2003, con posterioridad en todo caso al de la publicación de la aprobación definitiva de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arija, a 8 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200209494/9454. — 93,64

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Doña Blanca Pérez Borbujo, en representación de La Posada del Pintor, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de inmueble con destino a «Posada» y ejercicio de la actividad correspondiente en C/ Mayor, n.º 8 de Las Quintanillas, acompañando al efecto Proyecto de Ejecución de «Adecuación de Edificación para uso de Posada de Turismo Rural en Las Quintanillas», redactado por el Arquitecto don Jesús Arribas Herrera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad pretendida pueda examinar aquel y presentar en su caso las alegaciones pertinentes.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo precitado.

Las Quintanillas, a 8 de noviembre de 2002. — El Alcalde Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200209387/9455. — 36,54

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2002, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación y renovación de la red de abastecimiento de la calle Caminohondo.

El coste soportado de las obras se fija en 13.698,75 euros, la cantidad a repartir en 2.972,93 euros, equivalentes al 22% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sotillo de la Ribera, a 4 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Ascencio Frutos Calvo.

200209329/9456. — 36,06

### Junta Administrativa de Lomas de Villamediana

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de la misma celebrada en fecha 5 de octubre de 2002, el Proyecto Técnico de la pista polideportiva de Lomas de Villamediana redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández por importe de 27.041,95 euros, el mismo se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de poder ser examinado y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lomas de Villamediana, a 14 de octubre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Javier Fernández Gutiérrez.

200209504/9458. — 36,06

### Junta Administrativa de Villamediana de Lomas

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada en fecha 19 de octubre de 2002, el Proyecto Técnico de la pista polideportiva de Villamediana de Lomas redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández por importe de 27.181,63 euros, el mismo se expone al público por espacio de

quince días, a los efectos de poder ser examinado y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamediana de Lomas, a 24 de octubre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Jesús Peña Gutiérrez.

200209493/9459. — 36,06

### Mancomunidad de Municipios Alfoz de Lara (Salas de los Infantes)

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2002, adoptado por el Consejo de esta Mancomunidad de Alfoz de Lara en sesión de fecha 27 de abril de 2002, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	100.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	77.350,00
3.	Gastos financieros . . . . .	5.660,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	30.200,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	213.310,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	90.200,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	12.200,00
	Total operaciones de capital . . . . .	102.400,00
	Total del estado de gastos . . . . .	315.710,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	34.800,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	140.300,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	300,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	175.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	63.000,00
8.	Activos financieros . . . . .	77.310,00
	Total operaciones de capital . . . . .	140.310,00
	Total del estado de ingresos . . . . .	315.710,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Salas de los Infantes, a 28 de octubre de 2002. — El Presidente, Juan Peñas Andrés.

200209505/9460. — 46,82

### Junta Vecinal de Puente Arenas de Valdivielso

Iniciado por este Ayuntamiento el expediente de adecuación y legalización de los aprovechamientos cinegéticos del coto privado de caza, BU-10.466, de este término municipal, y dando cum-

plimiento a lo exigido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, de desarrollo reglamentario del título IV de la misma Ley, se expone al público por el plazo quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios titulares catastrales de fincas rústicas (padrón de contribución rústica) los que por imposibilidad de notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente, a fin de que se presenten las alegaciones que estimen oportunas, en su condición de predios enclavados en el coto de caza de esta localidad.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Caza y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se efectúa relación nominal de cada uno de los afectados a fin de que en el plazo señalado efectúen las alegaciones que a su derecho convengan, considerándose que otorgan su conformidad a la inclusión de sus fincas en el coto privado BU-10.466, de no mostrar su decisión en contra una vez transcurrido el mismo.

#### Relación de titulares catastrales. —

Trinidad Alcalde González, Heliodoro Alonso Corrales, Justo Alonso Rodríguez; Manuela Alonso Rodríguez, José Anadón Peña, Juan Arce Corrales, Carlos Arce García, Domingo Arce García, Esmeraldo Arce García, Marcelino Arce García, Casilda Arce Martínez, Prudencia Arce Martínez, Lorenzo Arce Ruiz, Mateo Arce Ruiz, Carmen Arce Ruiz, Antonio Arce Sedano, Evaristo Arroyo Castaño, Josefa Barcina Valle, Manuel Barcina Valle, Matías Bocanegra Fernández, Lucía Bocanegra García, Ascensión Bocanegra Garmilla, Gabriel Bocanegra Garmilla, Margarita Bocanegra Garmilla, Santiago Bocanegra Garmilla, Pedro Bocanegra Rodríguez, Pablo Bocanegra Torres, Aurora Bustamante González, Jacinto Calvo, Segismundo Cereceda Martínez, Eladio Corrales Arce, Salvador Corrales Arce, Juan Cruz Corrales Ezquerro, Antonio Corrales Fernández, Nieves Corrales Palencia, Fermín Corrales Peña, Vicenta Corrales Rodríguez, Ana María Corrales Valle, Carmela Corrales Valle, Enrique Corrales Valle, José María Corrales Valle, María Rosa Corrales Valle, Salvador Corrales Valle, Carmen Díaz de la Isla Gutiérrez, Antonio Díaz Pérez, Hortensia Díaz San Martín, Julia Díaz Martín, Patricio Díaz San Martín, Carmen Díez de la Isla Gutiérrez, Rosa Díez Fernández, Cipriano Díez González, Antonio Díez López, Emilia Díez López, José Díez López, Alejandro Ebro Bocanegra, Eliseo Ebro Bocanegra, Eugenio Ebro Díez, Angeles Fernández Alonso, Cecilio Fernández Alonso, Lucía Fernández Alonso, Manuel Fernández Alonso, Pedro Fernández Alonso, Tomás Fernández Alonso, Antonia Fernández Bocanegra, Florencia Fernández Bocanegra, Gregorio Fernández Bocanegra, Julia Fernández Bocanegra, María Cruz Fernández Bocanegra, María Piedad Fernández Bocanegra, Pedro Fernández Bocanegra, Pilar Fernández Bocanegra, Juan Fernández Corrales, Julia Fernández Díaz, Cecilio Fernández Fernández, María del Carmen Fernández García, Fausto Fernández González, Felipe Fernández González, Manuela Fernández González, Francisco Javier Fernández Martínez, Elisa Fernández Mata, Damiana Fernández Rodríguez, Epifanio Fernández Rodríguez, Isabel Fernández Sedano, Fundación del Colegio de Quintana, Antonio Galaz Bocanegra, Ascensión Gallo García, Encarnación Gallo García, Alejandro Gallo Gutiérrez, Aureliano Gallo Marquina, Dolores García Arce, Juan Antonio García Arce, Tiburcio García Arce, Piedad García Carriazo, Dionisio García Fernández, Luis García Fernández, García Fernández Piedad Hros., Emilia García García, Lorenzo García García, M. Encarnación García García, M. Milagros García García, Pablo García García, José García González, Manuel García González, Salvador García González, Jesús García, Cecilio García Rodríguez, Gregoria García Ruiz, Herminia García Ruiz Huidobro, Laura García Ruiz Huidobro, Elvira García Sainz, Herminia García Sainz, Nicolasa García Sainz, Piedad García Sainz, Antonio García Terán, Benito García Terán, Eugenio García y García, Isidoro García y García, Jesús Garmilla Gozález, Rosario Garmilla González, Victorina Garmilla Gon-

zález, Gregorio Garmilla Iñiguez, Filomena Garmilla Palencia, Aureliano Garmilla Rodríguez, José Garmilla Rodríguez, María Garmilla Rodríguez, Dionisio Getino Gómez, Florentino Gómez Fernández, Rodrigo Gómez Peña, Basilio Gómez San Martín, Gaspar Gómez San Martín, Demetrio González Alonso, Felicitas González Alonso, Genaro González Alonso, Liborio González Alonso, Mariano González Alonso, Manuel Gozález Corrales, Petra González Fernández, Manuel González Garmilla, Josefa González, Abelardo González Pereda, Gloria González Pereda, Antonio González Peña, Pilar González Rámila, María del Carmen González Sainz, Josefa González Sedano, Teodosio González Sedano, Juan Cruz González Torres, Angel Gutiérrez Gozález, Antonia Gutiérrez Martínez, Heredero de la Torre Prudencia, Irene Huidobro García, Evaristo Iñiguez Armiño, Federico López Arce, Ramón López Garmilla, Rosario López Garmilla, Eusta quió López Linares Ruiz, Carmen López López, Teodoro Martínez Alonso, Miguel Martínez Arroyo, Jacinto Martínez Barcina, Pedro Martínez Barcina, Alberto Martínez Bravo, Antonia Martínez Bravo, Carmen Martínez Bravo, Cirilo Martínez Bravo, Isabel Martínez Bravo, Luis Martínez Bravo, Anastasio Martínez Bueno, Manuel Martínez Combarro, Faustino Martínez Fernández, Federico Martínez Fernández, Martín Martínez Fernández, Angel Martínez García, Eleuterio Martínez García, Julia Martínez García, Mariana Martínez García, Jacinto Martínez Garmilla, Heliodoro Martínez González, Antolín Martínez Marquina, Aniceto Martínez Martínez, Sergio Martínez Martínez, Félix Martínez Peña, Gregoria Martínez Ruiz, Fermín Martínez Sainz, Santiago Martínez, Feliciano Martínez Seco, Tomás Martínez Seco, José Martínez Tudanca, Serafina Mata Fernández, Cecilio Mata García, Eugenia Mata García, Rosario Mata García, Serafín Mata García, Eloy Mata Rodríguez, M.<sup>a</sup> Patrocinio Mata Rodríguez, Teófilo Mata Rodríguez, Gregorio del Moral Barcina, Víctor del Moral Corrales, Félix del Moral Fernández, José Morales Fernández, José María Ortega Mardones, Jesús Palencia Alcalde, Isidra Palencia Varona, Margarita Pereda García, Balbina Pérez Diego, Lorenzo Pérez Diego, Crescencio Peña Alonso, Ismael Peña Alonso, Ana Peña, Toribio de la Peña Pérez, Bernabé Porres López, José Luis Manuel Rivas González, Demetrio Rodríguez Alonso, Andrés Rodríguez Barberá, Juan Rodríguez Diego, Nicolás Rodríguez Fernández, Gabriela Rodríguez, Amparo Rodríguez García, Antonio Rodríguez García, Dionisio Rodríguez García, Gabriela Rodríguez García, Eustaquio Rodríguez González, Antolín Rodríguez Martínez, Joaquín Rodríguez Martínez, José María Rodríguez Martínez, Casilda Rodríguez Rodríguez, Benito Rodríguez Ruiz, Cipriano Rodríguez Ruiz, Eustaquio Ruiz, Melchor Ruiz Fernández, Paula Ruiz Gallo, Leandro Ruiz González, Fermín Ruiz Huidobro García, Ildelfonso Ruiz, Daniel Ruiz López, Victorina Ruiz Rodríguez, Julia Ruiz Sainz, Ricardo Sainz Arce, Elena Sainz García, Ricardo Sainz Martínez, Lucía Sainz Pereda, Pedro Sainz Ruiz, Vicente Sainz Ruiz, Luisa Salazar Marquina, Victorino Santa María Víctor, Joaquín Seco Ruiz, Clementina Sedano Pérez, Trinidad Sedano Pérez, Cecilio Sedano Varona, Leonor Torres Rodríguez, Eugenia Ureta García, Avelino Varona Arce, Salomé Varona Palencia y Pedro Varona Ruiz.

Puente Arenas, a 28 de octubre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Emilio Martínez Corrales.

200209337/9457. — 102,77

## Junta Vecinal de Pino de Bureba

### Licitación de la obra de abastecimiento de agua

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras de abastecimiento de agua, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, por concurso en procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras a reserva de posibles reclamaciones.

1. - *Objeto:* Obras de abastecimiento de agua en Pino de Bureba.

2. - *Tipo de licitación:* 54.066,62 euros, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluido.

3. - *Plazo de ejecución:* Seis meses a partir de la firma del contrato.

4. - *Garantía provisional:* 1.082 euros. Definitiva el 4% del precio de adjudicación.

5. - *Lugar y presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, de 9 a 14 horas, dentro de los trece días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. - *Contenido de proposiciones:* En el sobre A, la proposición económica y en el sobre B la documentación general especificada en el pliego de condiciones.

7. - *Apertura de pliegos:* En el Salón de Actos de la Junta Vecinal, al tercer día siguiente hábil a aquél que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,30 horas.

Pino de Bureba, a 8 de noviembre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Martínez Sáez.

200209295/9430. — 68,52

### Ayuntamiento de Oña

Aprobado por este Ayuntamiento el documento redactado por el Arquitecto Municipal para la ejecución de obras «Remodelación piscinas municipales en Oña», expediente municipal 52/01, con un presupuesto total, para su ejecución por administración, de 9.559,69 euros, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 15 de noviembre de 2002. — La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200209535/9536. — 36,06

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2002, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 del 2002, dentro del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para el 2002, suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe de 90.264,04 euros y una propuesta de cambio de financiación por importe de 114.618,95 euros, para gastos de inversión, ascendiendo el total del expediente al importe de 204.882,99 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villana de Mena, a 16 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200209522/9537. — 36,06

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública, se hace público

el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detallan:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	19.147
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	18.044
4.	Transferencias corrientes .....	44.838
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	3.115
Total estado de gastos .....		85.144

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	51.109
3.	Tasas y otros ingresos .....	7.620
4.	Transferencias corrientes .....	24.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	2.415
Total del estado de ingresos .....		85.144

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme establezca el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Valdelaguna, a 13 de noviembre de 2002. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200209536/9540. — 36,06

### Mancomunidad Alta Sierra de Pinares

El Consejo de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Neila, a 19 de noviembre de 2002. — El Presidente, Valeriano Arribas Arribas.

200209550/9544. — 36,06

Aprobado por el Consejo Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2002, el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente el suministro de «Camión recogida de residuos sólidos urbanos para la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares», de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y contra el que se podrán presentar reclamaciones dentro de dicho plazo, si se presentan reclamaciones se suspenderá la licitación, hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente se anuncia la licitación conforme al siguiente anuncio:

I. – Entidad adjudicataria: Mancomunidad Alta Sierra de Pinares (Burgos).

II. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto. - Es objeto del contrato la adjudicación del suministro de «Camión residuos sólidos urbanos para Mancomunidad Alta Sierra de Pinares».

III. – Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

a) Tramitación. - Urgente.

b) Procedimiento. - Abierto.

c) Forma. - Concurso.

IV. – Precio base de licitación. - 144.000 euros.

V. – Garantías:

a) Provisional. - Será el 2% del tipo de licitación: 2.880 euros.

b) Definitiva. - Será el 4% del presupuesto del contrato.

VI. – Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Neila (Burgos). Teléfonos: 947.395.464, hasta el último día de presentación de proposiciones.

VII. – Presentación de ofertas: Durante los ocho días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Neila, en mano o por correo certificado.

VIII. – Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público, a las 20,00 horas, el día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Neila.

IX. – Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

X. – Modelo de proposición: El que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Neila, a 18 de noviembre de 2002. – El Presidente, Valeriano Arribas Arribas.

200209499/9543. – 93,64

## Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

### Exposición Cuenta General 2001

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterse a la Asamblea Vecinal, para que puedan ser resueltas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Monterrubio de la Demanda, a 19 de noviembre de 2002. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200209554/9541. – 36,06

## Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

### Exposición Cuenta General 2001

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Ayuntamiento Pleno, para que puedan ser resueltas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pineda de la Sierra, a 19 de noviembre de 2002. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200209553/9542. – 36,06

## Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que por don Constantino Hurtado Gutiérrez, en nombre y representación de propios, se ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad denominada «Actividad apícola, 30 colmenas», con emplazamiento en la parcela 284 del polígono 4 de la e.t.i.m. de Valderrama, perteneciente a este municipio, al pago de Valdefrades; encontrándose incluida entre las especificadas por el artículo 2.º, apartado f) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la aludida Ley respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 11 de noviembre de 2002. – El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200209349/9538. – 36,06

# DIPUTACION PROVINCIAL

## INTERVENCION

El Pleno de la Exma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2002, acordó contratar un préstamo con el Banco Santander Central Hispano, por un importe máximo de 13.639.848 euros, para financiar inversiones del Presupuesto de 2002 (Plan de Obras y Servicios, Fondo de Cooperación Local, Plan de Carreteras, Caminos Rurales, POL y Abastecimientos de Aguas), con las siguientes condiciones:

*Importe total:* Se fijará al finalizar el periodo de carencia por la cantidad dispuesta.

*Disposición de fondos:* Previa petición hasta finalizar el periodo de carencia.

*Duración:* 15 años (12 de amortización más 3 de carencia).

*Amortización:* Constante anual.

*Tipos de interés:* Referenciado a Euribor anual sin redondeo menos 0,02%.

*Gastos:* Sin comisiones ni gastos de ninguna clase.

Burgos, a 18 de noviembre de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200209519/9462. – 18,03